

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

828 Bases del XXIV Certamen Literario de Poesía y Relato Corto "8 de marzo" 2019.

BDNS (identif.):436127

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2019 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([https://sedelectronica.molinadesegura.es](https://sedeelectronica.molinadesegura.es))

1.- Bases reguladoras

La Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Molina de Segura organiza el XXIV Certamen Literario de Poesía y Relato corto "8 de Marzo", que se regirá por las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2018, prorrogadas al año 2019.

2.- Crédito presupuestario y cuantía de los premios

Los premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1823144860201, correspondiente a Premios del Concurso de Pintura y Certamen Literario para el año 2018, prorrogada al año 2019 por importe de 1.760 €

3.- Objeto

La Concejalía de Igualdad con motivo del Día Internacional de la Mujer, en cumplimiento del IV Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y dentro del Programa Sociocultural de Actividades año 2019, pretende impulsar el acceso y la participación de las mujeres y los hombres en diversas expresiones culturales, a través de la convocatoria del XXIV Certamen Literario de Poesía y Relato Corto "8 de Marzo" 2019.

4.- Régimen de concurrencia competitiva

La concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de los mismos se realizará mediante la comparación de los trabajos presentados a fin de establecer una relación entre los mismos, de conformidad con los criterios de valoración y el crédito disponible establecidos en las presentes bases específicas.

5.- Beneficiarios y sus requisitos

Podrán concurrir al presente Certamen todas las mujeres y hombres mayores de 18 años que hayan nacido o residan en la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los participantes que resulten premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión. No obstante, el interesado podrá autorizar

al Ayuntamiento de Molina de Segura que pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y a la TGSS de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

6.- Modalidades y cuantía de los premios

Se establecen dos modalidades: Poesía y Relato Corto.

El tema de los trabajos será "Mujer".

Modalidades: (*)

Poesía:

Primer premio: 360 €

Segundo premio: 300 €

Tercer premio: 220 €

Relato Corto:

Primer premio: 360 €

Segundo premio: 300 €

Tercer premio: 220 €

(*) Sobre el premio se practicará las retenciones del IRPF previstas legalmente.

7.- Condiciones técnicas

Será condición indispensable que las obras presentadas sean originales y no hayan sido publicadas ni premiadas en ningún otro Certamen Literario, ni se encuentren en proceso de selección.

La extensión del Relato Corto tendrá un mínimo de dos folios y un máximo de cuatro.

En Poesía el límite estará entre catorce y ciento cincuenta versos, repartido en uno o varios poemas, siempre que se mantenga cierta coherencia temática y formal.

Las obras irán escritas con procesador de textos en letra arial, tamaño 12, interlineado a 1,5 cm. a una cara y 2,00 cm. de margen izquierdo y derecho, inferior y superior. Se presentarán cuatro copias.

Todas las obras deberán ir firmadas con seudónimo, acompañadas de un sobre con el seudónimo en la parte exterior y en cuyo interior se hará constar la identidad del autor/a, fotocopia del DNI/NIE, teléfono, dirección actual y correo electrónico.

Cada concursante solo podrá presentar un trabajo por modalidad.

8.- Solicitudes, plazo y documentación a aportar

Las inscripciones se formalizarán en la Concejalía de Igualdad, en c/ Mayor, 81, edificio Retén, 4.ª planta, en horario de 8 a 15 horas, en Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en BORM y finalizará el 30 de abril de 2019, a las 15 horas.

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada, deberán adjuntar sobre con el seudónimo parte exterior que incluya las cuatro copias de las obras presentadas y un sobre cerrado (seudónimo parte exterior) en cuyo interior se

hará constar la identidad del autor/a, teléfono, dirección actual, correo electrónico y una fotocopia del DNI/NIE, (siempre que no conste en el mismo el nacimiento en la Región de Murcia, tendrá que presentar certificado de empadronamiento).

Los datos recogidos en las solicitudes serán tratados según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.

9.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión del Premio, pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del mismo ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a que se produzca la notificación del acuerdo de concesión, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.- Jurado y criterios de valoración

El jurado que será designado por la Concejala Delegada de Igualdad de Molina de Segura, tendrá un plazo de diez días para resolver, y estará compuesto por personas cualificadas en los siguientes colectivos:

Representante del área de Igualdad o área de Violencia de Género del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Representante del colectivo literario de la Región de Murcia.

Representante de las Asociaciones de Mujeres de Molina de Segura.

En los trabajos presentados se valorará la creatividad, calidad y el estilo. Se valorará de uno a diez cada uno de los trabajos presentados, obteniendo premio aquellos de mayor puntuación, teniendo en cuenta el art. 6 de estas bases.

En caso de empate de puntuaciones, se eliminará la mayor y menor puntuación de los trabajos empatados obteniendo premio quién obtenga más puntuación. Si persistiera el empate cabe la posibilidad del reparto de premio.

El fallo del jurado será inapelable, teniendo el jurado competencia para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

El jurado atendiendo a dichos criterios formulará la correspondiente propuesta de concesión de los premios.

La Concejala Delegada de Igualdad elevará la propuesta de resolución de la concesión, a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente para la resolución del procedimiento.

El Ayuntamiento de Molina de Segura se reserva la posibilidad de publicar las obras participantes y ganadoras del certamen, de acuerdo con sus posibilidades.

La participación en el Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

Las obras premiadas y sus copias quedarán en depósito de la Concejalía de Igualdad, sin que se puedan reclamar su devolución.

Los originales no premiados podrán retirarse de la Concejalía de Igualdad durante los tres meses siguientes a la entrega de premios.

11.- Medios de notificación

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web de la Concejalía de Igualdad, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), igualmente se notificarán a los premiados en la dirección de correo electrónico o teléfono que hayan facilitado.

12.- Entrega del premio

Los premios se entregarán a los ganadores en un acto público que tendrá lugar el jueves, 6 de junio de 2019, a las 20 horas en el Auditorio Virginia Martínez del MUDEM.

Cualquier cambio de fecha se publicará en la página web del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El autor o autora sólo podrá hacer uso de su obra previa autorización de dicha Concejalía y siempre que haga constar la siguiente leyenda "Obra premiada en el XXIV Certamen Literario de Poesía y Relato Corto -8 de Marzo- de 2019 de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Molina de Segura".

Molina de Segura, 29 de enero de 2019.—La Alcaldesa.